

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Cuantía:
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: HUGO ALEXANDER LEGARDA VASQUEZ
Radicado: 76-520-40-03-003-2018-00295-00

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso, junto a despacho comisorio radicado por el Inspector Urbano de Policía de Palmira, debidamente diligenciado. Sírvase proveer.

15 de diciembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 435
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2018-00295-00**

Palmira, Valle del Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que el Inspector de Policía Urbana de Palmira aportó el despacho comisorio Nro. 018, librado por esta Oficina judicial a fin de materializar la medida de secuestro del bien inmueble objeto de la presente ejecución, se agregará al expediente para los efectos consagrados en el inciso 2º del artículo 40 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO.- AGRÉGUESE al presente proceso el anterior comisorio diligenciado, conforme a lo dispuesto por el inciso 2º del Art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

736853454ce900f66361710988ec7426f007e3c9895ff1e4fb298de48b64dfac

Documento generado en 15/12/2020 03:43:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**